

 <b>Supersolidaria</b> <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	24	<b>Mes:</b>	05	<b>Año:</b>	2023
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

<b>Unidad Auditada:</b>	GESTIÓN INTEGRAL DE TALENTO HUMANO - ACUERDOS DE GESTIÓN
<b>Dependencia(s):</b>	Secretaría General
<b>Líder de la Unidad Auditada (Nombre y Cargo)</b>	Rodrigo José Gómez Ocampo – Secretario General
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	Verificar el cumplimiento de las directrices establecidas en el Decreto 1083 de 2015 y metodología adoptada por la entidad, respecto de la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión suscritos por el personal cuyos cargos son de naturaleza gerencial en la Superintendencia de la Economía Solidaria.
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	Verificación de la gestión por parte de la Secretaría General en relación con el seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión suscritos en la vigencia 2022 y concertación y formalización para los de la vigencia 2023.
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 909 de 2004 – “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”</li> <li>• Decreto 1083 de 2015 - “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”</li> <li>• PR-GITH-005 Acuerdos de gestión</li> </ul>

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría									Reunión de Cierre		
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
N.A	N.A	N.A			02	05		2023		24	05	2023	N.A	N.A

Jefe oficina de Control Interno	Auditor
Mabel Astrid Neira Yepes	Daniel Ricardo González Cuadros - Contratista

## I. DECLARACION

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de esté.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

## II. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del Jefe de Control Interno.

## III. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría efectuada al seguimiento y suscripción de los Acuerdos de Gestión de la entidad y teniendo en cuenta el objetivo y alcance mencionados anteriormente, se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Entendimiento del proceso: Se indagó sobre el estado del arte sobre el seguimiento y suscripción de los Acuerdos de Gestión, identificando la normatividad externa y documentación interna (manuales y procedimientos).
- b) Diseño del plan de auditoría: Se estableció la programación del plan de trabajo para el desarrollo de la auditoría, de modo que permitiera lograr el objetivo propuesto.
- c) Anuncio de auditoría: La apertura de la auditoría se realizó a través del memorando 20231300011653 del 13 de abril de 2023 donde se describió la metodología a utilizar para esta actividad.
- d) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada la información suficiente, relacionada con los acuerdos de gestión suscritos por la entidad.
- e) Ejecución de pruebas: Se realizó la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos normativos internos y externos.
- f) Definición de observaciones y recomendaciones: Surgieron producto de la comparación entre el estado correcto del requisito (criterio) y el estado actual, socializando cada uno de ellos con el líder del proceso y personal a cargo de la gestión.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

**RIESGOS EVALUADOS (Riesgos evaluados en el proceso de auditoría)**

Los acuerdos de gestión no tienen identificados riesgos de gestión y/o de corrupción.

**DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA (Resultados de los Aspectos Evaluados)**

La Oficina de Control Interno procedió a verificar la información remitida por el Grupo de Gestión de Talento Humano, respecto de los acuerdos de gestión suscritos por los funcionarios públicos del nivel directivo de la Superintendencia.

Para tal efecto, se comparó la gestión por parte del Grupo de Talento Humano adscrito a la Secretaría General, con las normas vigentes sobre la materia.

Es pertinente señalar que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el “Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0”, versión 1 de julio de 2022, donde actualiza la manera de evaluar a los gerentes públicos a través de los acuerdos de gestión.

Teniendo en cuenta lo anterior y según lo manifestado por el área auditada, este proceso de ajuste de los procesos y procedimientos internos se encuentra en periodo de transición, siguiendo las directrices establecidas por la función pública, por lo que las observaciones y recomendaciones que se generen en el presente informe, se ajustarán para la aplicación de las nuevas metodologías propuestas.

## 1. ACUERDOS DE GESTIÓN 2022

### 1.1 CAPACITACIÓN

De acuerdo a los soportes remitidos por parte del Grupo de Talento Humano de la Superintendencia, se pudo evidenciar soporte de presentación de capacitación en “Power Point” sobre los acuerdos de gestión, sin embargo, no se allegó soporte de control de asistencia de conformidad a lo señalado en el numeral 1 de la descripción del procedimiento FT-GITH-009: Control asistencia y/o formulario Google de asistencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda tener como soporte el listado de asistencia de capacitación (físico o virtual) donde se pueda verificar la totalidad de gerentes públicos que deben suscribir acuerdos de gestión.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

## 1.2 CONCERTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS DE GESTIÓN

La Superintendencia de la Economía Solidaria, a través del procedimiento PR-GITH-005 - Acuerdos de gestión, adoptó las directrices establecidas por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y la normatividad vigente (Ley 909 de 2004), donde se establecen las pautas, actividades y formatos a utilizar para la suscripción de compromisos gerenciales que permitan hacer seguimiento y evaluación de su gestión.

Solicitada la información sobre la concertación y formalización de los acuerdos de gestión suscritos con los gerentes públicos en la vigencia 2022, se evidenció la suscripción de los acuerdos que se relacionan a continuación, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página web de la entidad:

GERENTE PÚBLICO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Secretario General	28/02/2022
Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	28/02/2022
Superintendente Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo	28/02/2022
Intendente Asociativa	28/02/2022
Intendente Asociativa	28/02/2022
Intendente Financiera	28/02/2022

De acuerdo a lo evidenciado, se da cumplimiento al término sugerido en la guía para la gestión de los empleos de naturaleza gerencial para su suscripción, correspondiente al 28 de febrero de cada año.

Analizado el diligenciamiento del anexo 1 de concertación y formalización del acuerdo de gestión, se observó que los mismos se encuentran suscritos por el gerente público y superior jerárquico, cumplen con las condiciones establecidas por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública respecto del número de compromisos gerenciales y ponderación de los mismos.

Sin embargo, algunos formatos no contienen el diligenciamiento del seguimiento semestral en cuanto a porcentajes y diligenciamiento de la descripción de evidencias y ubicación de las mismas, que certifiquen la ejecución de los compromisos gerenciales pactados.

A continuación, se detallan las observaciones respecto del anexo 1:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

 <b>Supersolidaria</b> <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

ANEXO 1 - GERENTE PÚBLICO	OBSERVACIÓN OCI
Secretario General	No se diligencian los cuadros relacionados con la descripción y ubicación de evidencias
Superintendente Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo	Se evidenció el seguimiento del primer semestre de los compromisos propuestos, sin embargo no se diligencian los cuadros relacionados con la descripción y ubicación de evidencias
Intendente Asociativa	NO se evidenció el seguimiento semestral de los compromisos propuestos y NO se diligencian los cuadros relacionados con la descripción y ubicación de evidencias
Intendente Asociativa	
Intendente Financiera	

De acuerdo a la verificación efectuada y a la ausencia de seguimiento por parte del superior jerárquico a los compromisos asumidos por el gerente público, se procederá a generar la correspondiente observación cuya recomendación se ajustará a la aplicación de las nuevas metodologías para la evaluación de la gestión de los gerentes públicos.

### 1.3 EVALUACIÓN DE ACUERDOS DE GESTIÓN

La Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación sobre el diligenciamiento de los anexos 2 y 3 de los acuerdos de gestión suscritos en la vigencia 2022, evidenciando que a la fecha del presente seguimiento no se habían efectuado los seguimientos y evaluaciones contenidas en el procedimiento.


Es pertinente señalar que el artículo 50 en su numeral 3 de la ley 909 de 2004 establece:

*“3. El acuerdo de gestión será evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de acabar el ejercicio, según el grado de cumplimiento de objetivos. La evaluación se hará por escrito y se dejará constancia del grado de cumplimiento de los objetivos.”*

De acuerdo a la respuesta de la solicitud de información presentada a través del memorando No. 20234000012943 del 08 de mayo de 2023, se informó lo siguiente en relación con este punto:

*“Se aporta el formato 1 correspondiente a la concertación, y en lo que respecta al 2 y 3 están en tránsito porque nos encontramos en proceso de evaluación”*

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

Teniendo en cuenta lo anterior, se pudo evidenciar el incumplimiento a los términos señalados en la norma para la realización de la evaluación de los compromisos gerenciales, por lo que se procede a generar la observación correspondiente en el presente informe.

Por otro lado, de acuerdo a la información remitida por parte del Grupo de Talento Humano, se pudo observar la invitación para el sorteo de pares y subalternos para la evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos, la cual se efectuó el 19 de enero de 2023, dando cumplimiento a lo señalado al numeral 11 del procedimiento PR-GITH-005 Acuerdos de gestión.

El directivo a cargo de la Delegatura Asociativa, presentó renuncia antes de finalizar la vigencia, motivo por el cual, no se realizó el diligenciamiento de los anexos 2 y 3 de los acuerdos de gestión:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE VACANCIA DEFINITIVA
Manuel Jesús Berrio Scaff	Superintendente Delegado	22-09-2022

Finalmente, se pudo constatar la realización de los seguimientos trimestrales de los gerentes públicos de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del procedimiento PR-GITH-005; sin embargo, no se evidenció el seguimiento correspondiente al tercer y cuarto trimestre del Secretario General.

### **Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria**

Verificada la trazabilidad y gestión de los acuerdos de gestión en cuestión, se pudo evidenciar que el 29 de septiembre de 2022, se generó la vacancia definitiva del cargo de Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, por lo que fue nombrada en encargo a la asesora del despacho de la Superintendencia; teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad a las aclaraciones presentadas por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad a lo estipulado en la ley 909 de 2004:

*“Si se trata de un encargo en situación de vacancia definitiva, el encargado no concerta acuerdo de gestión porque esta situación administrativa no puede superar los tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo debe ser provisto en forma definitiva (artículo 24. Ley 909 de 2004), y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015, para que el gerente público y su superior jerárquico concierten y formalicen el acuerdo de gestión se prevé un plazo no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión del cargo; se entendería entonces que en la situación de encargo antes mencionada no se alcanzaría a concertar el acuerdo de gestión. Si se trata de un encargo en situación de vacancia temporal el encargado si debe suscribir acuerdo de gestión con su superior jerárquico, siempre y cuando dicha vacancia supere los cuatro (4) meses antes mencionados.”*

Al tratarse de una vacancia definitiva del empleo, el nombramiento por encargo no puede superar los tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más de acuerdo a lo señalado en el inciso 5 del artículo 24 de la ley 909 de 2004, sin embargo, esta condición no se cumplió toda vez que se superó

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

con el término establecido en la norma sin que exista nombramiento en propiedad y definitiva del cargo de Delegado de Asociativa, por este motivo, no se suscribió acuerdo de gestión para este gerente público.

De acuerdo a las mesas de trabajo realizadas con la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se presentaron algunos conceptos expedidos por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública (Concepto 33751 de 2015) donde se señala entre otras conclusiones, las siguientes:

*“- Dado que no se ha efectuado la provisión definitiva del empleo, el empleado encargado no puede dejar el cargo sin que la persona que deba asumirlo en forma definitiva tome posesión del mismo, situación que, se presenta en empleos de dirección, confianza y manejo.*

*- El artículo 34, numeral 17, de la ley 734 de 2002 (vigente a la fecha del concepto) consagra, entre los deberes de los servidores públicos, permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal reglamentada, o quien deba proveer el cargo.*

*- Como quiera que la ley es la que determina la duración del encargo, no se considera necesario que el acto administrativo de encargo determine expresamente el término de esta situación administrativa.*


*- el término del encargo debe ser el estrictamente necesario para efectos de la provisión del empleo vacante en forma definitiva, razón por la cual la Administración deberá procurar proveer la vacancia en un periodo razonable”*

De acuerdo a lo anterior, la inexistencia del acuerdo de gestión del cargo de Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, se debió a que la vacancia generada fue definitiva y para estas situaciones no aplica la suscripción de esta herramienta de evaluación, en el entendido que el plazo de duración de la misma no supera los cuatro meses que se cuentan para la formalización del acuerdo de gestión.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a las conclusiones planteadas, es posible que el funcionario encargado deba continuar con la ejecución de funciones hasta tanto no se haya nombrado en propiedad a un nuevo funcionario, por lo que esta Oficina procede a generar la siguiente oportunidad de mejora:

**OPORTUNIDAD DE MEJORA 1:** Se recomienda generar y soportar las acciones pertinentes encaminadas a realizar el nombramiento definitivo del Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, para dar cumplimiento a los términos señalado en la ley 909 de 2004 y de esta manera poder realizar la concertación y formalización del acuerdo de gestión correspondiente.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

## 2. ACUERDOS DE GESTIÓN 2023

De acuerdo a lo señalado anteriormente en el presente informe y en atención al ajuste de procesos y procedimientos que debe realizar la entidad respecto de la expedición de la nueva metodología para la evaluación de los gerentes públicos a través de los acuerdos de gestión por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Grupo de Talento Humano manifestó lo siguiente:

*“Para la vigencia 2023, estamos en proceso de concertación y formalización; es importante que se tenga en cuenta la fecha de aprobación del marco estratégico de la Entidad y, además, que es un nuevo modelo de gerencia pública que está siendo socializado por el DAFP, entonces en reunión del equipo transversal de Talento Humano el 26 de abril del 2023 se informó que esta vigencia se entiende como el período de transición para acoger el modelo e implementar su contenido.*

*No obstante, lo anterior, se adjunta el cronograma socializado con los gerentes públicos para llevar a cabo la concertación y seguimiento.”*

Sobre el particular y teniendo en cuenta la transición de metodologías y la necesidad de contar con la aclaración de conceptos y acompañamiento a través de las capacitaciones y reuniones de trabajo que gestiona el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Oficina de Control Interno procede a presentar la siguiente oportunidad de mejora, para efectos de dar cumplimiento a las directrices establecidas sobre la materia.

**OPORTUNIDADES DE MEJORA 2:** Se recomienda solicitar el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública para la adopción del “Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0”, para efectos de ajustar los procedimientos del proceso Gestión Integral de Talento Humano.

Capacitar a los gerentes públicos en las nuevas metodologías de evaluación y dar cumplimiento al cronograma propuesto para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión en los formatos establecidos para tal fin.

Generar las evidencias suficientes que certifiquen la gestión por parte del Grupo de Gestión de Talento Humano.

### OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA (Principales Situaciones Detectadas)


**Observación No 1.** Se evidenció el incumplimiento de los términos señalados en el numeral 3 del artículo 50 de la ley 909 de 2004, respecto de la realización del seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión suscritos con los gerentes públicos.

#### Condición (Descripción):

Verificada la información suministrada por el Grupo de Talento Humano, no se evidenció soporte de los anexos 2 y 3 de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la vigencia 2022.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno



	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

**Efecto identificado:**

Incumplimiento del procedimiento PR-GITH-005 - ACUERDOS DE GESTIÓN

Incumplimiento normativo – Ley 909 de 2004

**Causa Identificada:**

Falta de coordinación para la ejecución de actividades

**Recomendación:**

Teniendo en cuenta el proceso de adopción de las nuevas metodologías para la evaluación de los gerentes públicos, se recomienda a futuro, establecer puntos de control relacionados con la ejecución de los términos normativos de las actividades relacionadas con los acuerdos de gestión, específicamente en la realización del seguimiento y evaluación de los compromisos gerenciales propuestos a través del diligenciamiento de los anexos correspondientes.

Continuar con la aplicación de puntos de control como cronogramas, planes de trabajo y socialización de las fechas para la concertación, formalización y evaluación de los acuerdos de gestión en término.

Soportar la actividad de seguimiento y evaluación a través del diligenciamiento de información completa en los formatos establecidos por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**RESUMEN DE OBSERVACIONES**

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fue evidenciada la siguiente observación la cual requiere de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la causa que las generó:

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Se evidenció el incumplimiento de los términos señalados en el numeral 3 del artículo 50 de la ley 909 de 2004, respecto de la realización del seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión suscritos con los gerentes públicos.	NO

**OPORTUNIDAD DE MEJORA 1:** Se recomienda generar y soportar las acciones pertinentes encaminadas a realizar el nombramiento definitivo del Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, para dar cumplimiento a los términos señalado en la ley 909 de 2004 y de esta manera poder realizar la concertación y formalización del acuerdo de gestión correspondiente.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

**OPORTUNIDADES DE MEJORA 2:** Se recomienda solicitar el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública para la adopción del “Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0”, para efectos de ajustar los procedimientos del proceso Gestión Integral de Talento Humano.

Capacitar a los gerentes públicos en las nuevas metodologías de evaluación y dar cumplimiento al cronograma propuesto para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión en los formatos establecidos para tal fin.

Generar las evidencias suficientes que certifiquen la gestión por parte del Grupo de Gestión de Talento Humano.

<b>CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA (Pueden incluir, antecedentes y resúmenes)</b>
--

De acuerdo a la verificación de la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión de la vigencia 2022, se pudo observar algunas situaciones generadoras de observación y otras de oportunidades de mejora en cumplimiento del rol asesor de la Oficina de Control Interno, las cuales podrán ser asumidas por parte del líder del proceso de manera discrecional y así lo considera pertinente.

Se recomienda dar cumplimiento a los términos normativos para efectos de realizar la evaluación de los acuerdos de gestión de gerentes públicos, estableciendo planes de trabajo al interior del Grupo para lograr a buen término los objetivos propuestos.

Respecto de las nuevas directrices establecidas en materia de evaluación de gerentes públicos expedida por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, se recomienda solicitar el acompañamiento de este ente y realizar las capacitaciones que sean necesarias para realizar la transición de procesos y procedimientos.

Finalmente, se solicita coordinar la elaboración de un plan de mejoramiento con el área auditada, en el formato “F-COIN-016 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento” adjunto al presente informe, que permita subsanar las debilidades identificadas, el cual deberá ser presentado a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del presente informe.

*(Original Firmado)*

**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Daniel Ricardo González Cuadros - Contratista

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno